



Pasan las diligencias al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Vélez, 27 de abril de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 6861.31.84.001.2003.00066.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en razón a que no se objetó la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (visible a documento 30 expediente digital), el Despacho la aprueba.

*De otra parte, como no se ha recibido respuesta por parte de la Caja Promotora de Vivienda de la Policía Nacional se entenderá que los dineros consignados hacen parte de este proceso. Por lo anterior elabórense por secretaría los títulos judiciales correspondientes a este proceso hasta por la suma de **\$12.611.834.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 035
Fecha: 07 de junio de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbec94a6dac06cf1a366da6b4cdd35ceb1eaa0060b353987cbda584e0d86361**

Documento generado en 06/06/2023 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>